



ACUERDO NÚMERO 327-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, convocar y organizar los procesos electorales;

CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, la atribución, de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados Propietarios. Así mismo, podrá delegar la representación legal a mandatarios judiciales para gestionar asuntos administrativos y judiciales;

CONSIDERANDO:

Que mediante acta número 40-2018, de fecha 17 de abril del año en curso, en observancia a la decisión asumida por el Pleno de Magistrados Titulares, de alternancia en el ejercicio de los cargos, asumió el cargo de Presidente de la Institución el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi;

CONSIDERANDO:

Que el Magistrado Presidente, con el objeto de atender con celeridad y eficiencia los procesos judiciales y administrativos, dispuso delegar en los Abogados Coordinadores IV y Asesores Jurídicos, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos -Áreas Procesal y Administrativa-, la representación legal de este Tribunal, para que actúen como Mandatarios Generales Judiciales y Administrativos con Representación, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas)

ACUERDA:


ARTÍCULO 1. Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de la Institución, para que los Abogados Coordinadores IV y Asesores Jurídicos, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos -Áreas Procesal y Administrativa-, actúen como Mandatarios Generales Judiciales y Administrativos con Representación de este Tribunal, facultándolos para que en ejercicio del mandato que se les otorga, comparezcan a las audiencias que se confieran en los juicios, realicen toda clase de actos procesales que correspondan e interpongan los recursos legales pertinentes;


ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.





DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

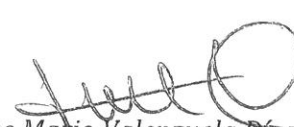
COMUNÍQUESE:



Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente





Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez.
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
**Encargada del Despacho
Secretaría General**

